

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SIGEP SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, AGOSTO DE 2022

- 1. Objetivo del informe:** Presentar los resultados del seguimiento al SIGEP, en atención a las funciones determinadas en la Ley 87 de 1993 y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, en el cual señala:

“ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.

(...)

Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.”

- 2. Alcance del informe:** El presente informe tiene como alcance la verificación de la Información registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II por los Servidores Públicos y Contratistas de la Auditoría General de la República, para el periodo comprendido del 1 al 31 de agosto de 2022.
- 3. Periodicidad del informe:** Mensual.
- 4. Periodo analizado:** Agosto de 2022.
- 5. Marco legal del informe:** El seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno - OCl, se realizó en atención a los siguientes criterios:

- Decreto 1083 de 2015, numeral 3° del artículo 2.2.17.10, el cual señala: *“los empleados públicos, trabajadores oficiales y los contratistas de prestación de servicios previamente a la celebración del contrato, deben registrar y diligenciar las hojas de vida en el sistema SIGEP”.*

- Decreto 2106 de 2019, artículo 155 del, modificatorio del Decreto Ley 019 de

2012, el cual establece en el párrafo tercero: “Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). (...)”

“Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP.”

- Ley 2013 de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.”

- Decreto 830 de 2021, “Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)”

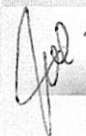
- Directiva Presidencial 001 de 2022, “Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión”

6. Resultados de la verificación:

En atención al seguimiento periódico que realiza la Oficina de Control Interno, se procedió a verificar el cumplimiento del cargue en el aplicativo SIGEP II, de los documentos establecidos por la normatividad relacionada, correspondiente al mes de agosto de 2022, respecto a la oportunidad, integridad y confiabilidad de la información registrada.

Para los efectos se adelantaron las siguientes actividades:

- Se solicitó a la Dirección de Talento Humano mediante correo electrónico, la información relacionada con las novedades de personal; así mismo, se bajó de la página web de la Entidad, el listado de contratos suscritos durante el período de seguimiento.



- Se procedió a la verificación en el aplicativo SIGEP II, administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), utilizando el perfil de consulta asignado a la Oficina de Control Interno (OCI) y atendiendo los lineamientos establecidos por el DAFP para el debido seguimiento.

6.1. Hojas de vida de servidores públicos

- Verificada la información cargada en el SIGEP II, relacionada con la planta de personal, se evidenció que la información corresponde con el número total de cargos de la planta aprobada para la Entidad, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 002 de 2021.
- La OCI desarrolló acompañamiento en paralelo y de forma personalizada con varios servidores, en aras de formalizar la actualización de los datos reportados en el informe anterior.
- Así mismo, para el periodo de seguimiento se pudo comprobar la falta de actualización en el sistema de setenta hojas de vida de funcionarios que deben formalizar el ajuste de datos en el sistema; esto, a pesar de haber logrado la actualización de 22 servidores a quienes se alcanzó a comunicar mediante correo electrónico y acompañar en las actualizaciones respectivas.

Es de resaltar la colaboración de la Dirección de Talento Humano en este proceso de actualización; igual, por parte de la OCI se extenderá el acompañamiento hasta lograr pleno cumplimiento en el sistema de información.

Ahora bien, en lo que concierne a situaciones de vinculaciones y desvinculaciones de funcionarios, se cotejó la información aportada por la Dirección de Talento Humano en el aplicativo Kactus y la planta de personal correspondiente al mes de agosto.

En cuanto a los servidores vinculados a la Entidad durante este período de seguimiento, se presentaron cuatro novedades; por su parte, lo que refiere a funcionarios desvinculados, fue reportada una novedad concerniente a una renuncia presentada.

Una vez cotejada la información del sistema Kactus frente a los datos registrados en la planta de personal, se detectó que no fueron cargadas dos vinculaciones en dicho aplicativo; situación que denota falta de oportunidad en el cargue de la información al sistema.

En el mismo sentido, se procedió a efectuar análisis de la planta de personal, de lo cual se constató una ocupación de 249 servidores activos y 12 cargos vacantes en el periodo, significando un 95,4% de planta activa al cierre de agosto, respecto a la planta autorizada de 261 cargos¹.

6.2. Hojas de vida de contratistas

Verificada la información reportada en la página web del SIGEP II, se evidenció la suscripción de seis contratos de prestación de servicios personales en el mes de agosto, a saber: SG-CD- 117, 121, 123, 124, 126 y 127 de 2022, de los cuales y de acuerdo al “reporte hojas de vida aprobadas/sigep”, se constató que cuatro de los seis contratos suscritos no cuentan con la aprobación de las hojas de vida en el SIGEP, situación que es reiterativa, ya que en el informe del mes de julio fue descrita la misma observación en los contratos SG-CD-118 y 119.

De acuerdo con lo anterior, se solicita nuevamente a la Oficina Jurídica, proceder con la revisión y las respectivas aprobaciones en el sistema, a fin de cumplir con los parámetros establecidos en el mismo, como a la integridad en el reporte de la información.

7. Cumplimiento Ley 2013 de 2019 y Directiva 001 de 2022

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2013 de 2019 “por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”, se procedió a la verificación del reporte en el aplicativo de integridad del SIGEP, de lo cual se pudo establecer que se presenta información inconclusa en el reporte de funcionarios directivos de la Entidad, relacionada con los nombres de cónyuges o compañeros permanentes de los siguientes servidores:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| - Auditora Auxiliar | - Directora de Planeación |
| - Director de Responsabilidad Fiscal | - Directora de Control Fiscal |
| - Director Financiero | - Gerente Seccional I |
| - Gerente Seccional II | - Gerente Seccional X |

¹ Resolución Reglamentaria 002 de 2021, Planta de empleos AGR.



8. Decreto 830 de 2021

Conforme al Decreto 830 de 2021, *"Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)"* se procedió a la verificación para el reporte del periodo de seguimiento, donde se evidenció, que no se ha presentado avance respecto al cumplimiento del reporte de la información establecida, a pesar de la recomendación efectuada en el informe correspondiente al pasado mes de julio.

En relación a lo anterior, es preciso reiterar que no se refleja el reporte de los siguientes servidores, obligados a cargar la información en la página del DAFP, en el "Aplicativo por la Integridad Pública": jefes de Oficina de Planeación y Jurídica, Directora de Responsabilidad Fiscal, Director Financiero, Directora de Recursos Físicos y del funcionario encargado de Tesorería.

De acuerdo con lo anterior y según lo establecido en la Circular 100 - 019 del 10 de diciembre de 2021 emanada de la Función Pública, se determina que: *"Esta información es indispensable para la creación y actualización de la Lista de Personas Expuestas Políticamente en los términos descritos en el Decreto 830 de 2021."*

Por tanto, conforme al Decreto 830 de 2021 y que aún no ha sido cargada la información de los servidores públicos obligados a declararla, esta Oficina de Control Interno en cumplimiento de funciones, insta nuevamente y con carácter urgente a los responsables descritos, como a la Dirección de Talento Humano, para coordinar y gestionar las actividades necesarias para su cabal cumplimiento.

9. Conclusiones y recomendaciones

- Se evidencia inoportunidad en el reporte de la información que refiere a vinculaciones, toda vez, que en la información del aplicativo Kactus se divisaron dos casos no registrados.
- Verificada la planta de personal, se evidencia una ocupación del 95,4% de planta activa de la Entidad, lo cual significa una ocupación de 249 servidores activos al cierre del periodo de seguimiento.
- Igualmente, se confirmó que la información reportada en el SIGEP II, en cuanto a las hojas de vida de los servidores públicos (Actualización de información, Ley 2013 de 2019) se ha cumplido parcialmente, en cuanto al repor-


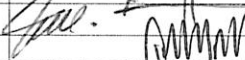

te de parientes en primer grado de afinidad y conflicto de intereses.

- Con la asesoría y el acompañamiento de la OCI, se viene adelantando el proceso de actualización de datos en el sistema; gestión que se realiza de manera personalizada con funcionarios que presentan observaciones en el reporte de información. Lo anterior, con la finalidad de contribuir de forma efectiva para el cumplimiento de publicación de información integra y confiable en el SIGEP.

Cordialmente,



DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA
 Director Oficina de Control Interno

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Roque Julio Palomino Saavedra		19/09/2022
Revisado por:	José Francisco García Méndez		20/09/2022
Aprobado por:	Diana Marcela Jaramillo Montoya		22/09/2022